

RESOLUCION Nº 558 /77.-

EXP. Nº 1.485/77 - SUPERINTENDENCIA.-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de julio de 1977.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la locación de un inmueble, ubicado en la calle Rioja 332 de Posadas (Misiones), destinado a la ocupación de la Secretaría del Registro de Enrolados dependiente del Juzgado Federal de dicha ciudad; y

Considerando:

Que en los edificios de propiedad del señor Oscar F. Pensa -sito en la calle Santa Fe 30- y del señor Carlos A. Soto -ubicado en las calles 25 de Mayo 144 y Santa Fe 547- funcionan en la actualidad las secciones Femenina y Masculina de la referida Secretaría Electoral, respectivamente, encontrándose el primero de ellos con contrato vencido el 10 de agosto de 1976 y el segundo con contrato cuyo vencimiento se producirá el 1º de agosto próximo. Esta Corte -confr. Resoluciones Nros. 424/77 y 423/77 respectivamente-, dispuso la realización de las gestiones pertinentes para la renovación de ambos contratos, cuyos resultados a la fecha no pueden predecirse.-

Que la locación del inmueble propuesto en estas actuaciones resulta conveniente no sólo por su ubicación privilegiada -lindero al ocupado por el Juzgado Federal- sino también porque ha de permitir desalojar los edificios citados en el considerando precedente a la vez que posibilitará que las tareas de dicha Secretaría Electoral se desarrollen en un solo inmueble, todo lo cual redundará en su mejor funcionamiento -confr. fs. 4 y 9-.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que a fs. 1 el mandatario de la propietaria de ese inmueble efectúa una oferta para suscribir un contrato de locación por dos años con un alquiler mensual de Pesos: Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,--) ajustable trimestralmente conforme a las variaciones del costo de vida según tabla del Instituto Nacional de Estadística y Censos, con opción a un año más con ajuste previo -en ese caso- de nuevo alquiler, agregándose a fs. 6 y 8 la respectiva valuación fiscal y a fs. 3 "in fine" y 3 vta. un informe respecto de la equidad del alquiler pretendido.-

Que por todo lo expuesto, y hallándose acreditada -confr. certificado de fs. 5 - la inexistencia de otros inmuebles adecuados al destino de que se trata, corresponde contratar directamente la locación del inmueble de la calle Rioja 332, con arreglo a lo dispuesto por el art. 56, inc. 3, apart. 1);

**SE RESUELVE:**

1º) Autorizar al titular del Juzgado Federal de Posadas (Misiones), Dr. Magno Omar Perez, a contratar directamente con la propietaria la locación del inmueble de la calle Rioja 332 de esa ciudad, por un alquiler mensual de Pesos: Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,--), por el término de dos años -a partir de su ocupación- con opción a favor del Poder Judicial de un año más, con un ajuste previo -en ese caso- de nuevo alquiler. El fijado precio locativo será

////////////////////////////////////

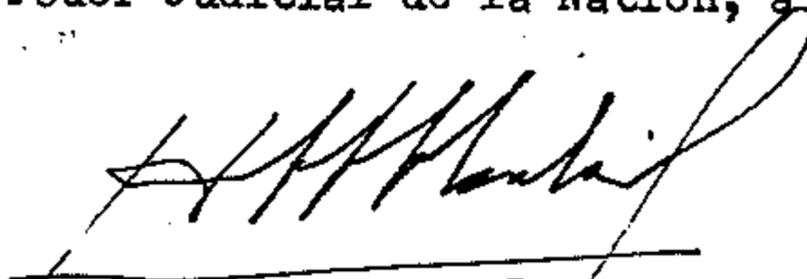
*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////////////////////  
reajustado trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios al consumidor durante los tres meses anteriores, de acuerdo a los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Dirección Administrativa y Contable procederá -con toda urgencia- a confeccionar -de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia- el proyecto de contrato de locación respectivo, el que deberá ser suscripto por el señor Juez Federal, "ad referendum" de esta Corte Suprema.-

3º) El gasto resultante de lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos del corriente año.-

4º) Regístrese, hágase saber por despacho telegráfico al Juez Federal de Posadas (Misiones) la parte resolutive de la presente, sin perjuicio de la comunicación pertinente, y remítase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

  
\_\_\_\_\_  
HORACIO H. HEREDIA